



RESOLUCIÓN No. CSJCUR22-482
22 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional De Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas para contratar en el mercado de compra públicas -MCP- de la bolsa mercantil de Colombia SA. -BMC-, la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos originales), para los vehículos y motocicletas utilitarios de esquema de seguridad, que conforman el parque automotor, a cargo de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, proceso que incluye la contratación de un comisionista que actúe en nombre y por cuenta del comitente comprador esto es la DESAJ.”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y No. 163 del 9 de julio de 1996, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de la Sala del día dieciséis (16) de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que, el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOO22-5595 del catorce (14) de noviembre de 2022, recibido en el despacho I de esta Seccional, el 14 de noviembre de 2022, solicitó autorización para contratar un comisionista que actúe en nombre propio y por cuenta de la DESAJ, en calidad de comitente comprador para que lleve a cabo en el mercado de compra públicas -MCP- de la bolsa mercantil de Colombia SA. -BMC-, la negociación o negociaciones necesarias para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos originales), para los vehículos y motocicletas utilitarios de esquema de seguridad, que conforman el parque automotor, a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, por valor de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$ 102.485.172) INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, comisiones, derechos o contribuciones a que haya lugar, así como costos directos e indirectos, costos de Bolsa, Servicio de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías, que cubre el valor del contrato para las vigencias 2022 y 2023.

Que, para tales fines el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, aportó certificados de disponibilidad presupuestal para respaldar la contratación se pretende efectuar en la vigencia 2022, **OCHENTA Y SIETE**



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20- xxx del xx de noviembre de 2022., "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional De Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas para contratar en el mercado de compra públicas -MCP- de la bolsa mercantil de Colombia SA. -BMC-, la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos originales), para los vehículos y motocicletas utilitarios de esquema de seguridad, que conforman el parque automotor, a cargo de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, proceso que incluye la contratación de un comisionista que actúe en nombre y por cuenta del comitente comprador esto es la DESAJ.”.

MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$87.134.693) .

CDP VIGENCIA 2022						
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor	Valor por comprometer
27422	2022-05-20	-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	27-01-08-001	\$299.828.691,00	\$ 69.707.755
9822	2022-05-20	-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	27-01-02-001	27.153.345,00	\$ 17.426.938
TOTAL:						\$ 87.134.693

MANTENIMIENTO MOTOS

VIGENCIA 2022

DISTRIBUCION PRESUPUESTO CUNDINAMARCA - AMAZONAS	
\$	-
\$	2.347.915
TOTAL: \$2.347.915	

MANTENIMIENTO VEHÍCULOS

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32
Teléfono celular 3167541430
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR20- xxx del xx de noviembre de 2022., "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional De Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas para contratar en el mercado de compra públicas -MCP- de la bolsa mercantil de Colombia SA. -BMC-, la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos originales), para los vehículos y motocicletas utilitarios de esquema de seguridad, que conforman el parque automotor, a cargo de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, proceso que incluye la contratación de un comisionista que actúe en nombre y por cuenta del comitente comprador esto es la DESAJ.”.

VIGENCIA 2022

DISTRIBUCION PRESUPUESTO CUNDINAMARCA - AMAZONAS	
\$	-
\$	5.796.818
TOTAL:	\$ 5.796.818

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, cuenta con aprobación de vigencias futuras expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No.2-2022-040840 del 12 de septiembre de 2022, información que fue comunicada al señor Director Seccional, a través de memorando DEAJPLM22-454 de 13 de octubre de 2022, donde se señalan los valores para respaldar el contrato durante la vigencia 2023, siendo los siguientes: por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DIECISEIS PESOS (\$657,220,016) en la unidad ejecutora 02 y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$3,322,708,312) en la unidad ejecutora 08. Para un total de presupuesto de vigencias futuras de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 3.979.928.328).

Rubro	VIGENCIAS FUTURAS 2023			
	Unidad 02	Unidad08	Valor	Valor por comprometer
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	657.220.016	3.322.708.312	\$ 3.979.928.328	\$ 1.009.281.149

PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIAS 2022 Y 2023	\$1.096.415.842
% CUNDINAMARCA	9%
VALOR CUNDINAMARCA	\$ 102.485.172

MANTENIMIENTO MOTOS

VIGENCIA 2023

DISTRIBUCION PRESUPUESTO CUNDINAMARCA- AMAZONAS	
\$	-
\$	27.195.894
TOTAL	\$ 27.195.894

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32
Teléfono celular 3167541430
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hoja No. 4 Resolución No. CSJCUR20- xxx del xx de noviembre de 2022., "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional De Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas para contratar en el mercado de compra públicas -MCP- de la bolsa mercantil de Colombia SA. -BMC-, la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos originales), para los vehículos y motocicletas utilitarios de esquema de seguridad, que conforman el parque automotor, a cargo de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, proceso que incluye la contratación de un comisionista que actúe en nombre y por cuenta del comitente comprador esto es la DESAJ.”.

MANTENIMIENTO VEHÍCULOS

VIGENCIA 2023

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO CUNDINAMARCA- AMAZONAS			
\$	-	\$	67.144.545
TOTAL	\$67.144.545		

Que, con base en lo anterior, se tiene que, para el Departamento de Cundinamarca en la vigencia 2022, se destina un valor de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.144.733); y para la vigencia 2023, la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$94.340.439) resultado un valor total de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$ 102.485.172) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, comisiones, derechos o contribuciones a que haya lugar, así como costos directos e indirectos, costos de Bolsa, Servicio de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Que, de acuerdo con los documentos allegados a esta Corporación que justifican y soportan la contratación a realizar, se puede colegir que según lo señalado en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 en su artículo 2° se cumple con la información requerida de la siguiente manera:

- Los literales a y b los cuales guardan relación con la justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la adquisición de bienes y servicios y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentran justificados en los documentos de Plan Operativo numeral 3.3 (Pg.8) y en el Estudio Previo numeral 3 (Pg. 1)
- En cuanto al numeral i relacionado con la finalidad que se busca alcanzar con la ejecución de la contratación de bienes y servicios; esto se encuentra estipulado en los Estudios Previos en sus numerales 3 y 16 (Pg. 1, 27), en los cuales se relaciona la finalidad, la justificación; frente a la ubicación del gasto este se encuentra señalado en el documento de estudios previos es el numeral 10, en los CDP, oficio y memorando de vigencias futuras aportados.
- El literal c, referente al valor estimado y justificado de la contratación lo encontramos en el Estudio Previo en su numeral 16, 17 y 18 (Pg.27-37) y en la solicitud de autorización para contratar.
- Frente al numeral i y ii del literal c; se tiene que este se da por satisfecho con el Estudio Previo en sus numerales 15 y 24 (Pg. 27 y 40)
- Frente a los literales d, e y f se tiene que fueron aportados cada uno de los documentos con la información requerida, estipulados dentro del estudio previo, y documentos adjuntos y como consecuencia según lo señalado con anterioridad

Hoja No. 5 Resolución No. CSJCUR20- xxx del xx de noviembre de 2022., "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional De Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas para contratar en el mercado de compra públicas -MCP- de la bolsa mercantil de Colombia SA. -BMC-, la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos originales), para los vehículos y motocicletas utilitarios de esquema de seguridad, que conforman el parque automotor, a cargo de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, proceso que incluye la contratación de un comisionista que actúe en nombre y por cuenta del comitente comprador esto es la DESAJ."

también se adjunta y se tiene como cumplidos los demás requisitos del Acuerdo en mención, habida cuenta que se aportaron los respectivos certificados presupuestales.

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 2022.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER, autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas para contratar en el mercado de compra públicas -MCP- de la bolsa mercantil de Colombia SA. -BMC-, la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos originales), para los vehículos y motocicletas utilitarios de esquema de seguridad, que conforman el parque automotor, a cargo de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, proceso que incluye la contratación de un comisionista que actúe en nombre y por cuenta del comitente comprador esto es la DESAJ.

ARTICULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. – Cundinamarca y Amazonas, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, y de manera especial, garantizará los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal.

PARÁGRAFO.- La Dirección Seccional, prestará especial atención en que esta adquisición, no desmejore las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces, y de los bienes y servicios que usualmente ha adquirido para satisfacer la necesidad observada.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al 22 del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ALV/lcmg